

Montevideo, 24 de julio de 2020

VISTO: Los trámites realizados para el llamado a Compra Directa N.º 580/2020 para el “Suministro de pilas recargables”, realizado por la Oficina de Licitaciones y Compras, cuya publicación se efectuó el 13 de julio de 2020.-----

CONSIDERANDO: I) que se publicó Compra Directa N.º 580/2020, a la cual se presentaron ocho oferentes. II) que la oferta de la firma BALINA S.A. no cumple con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el PCP para el ítem 1. III) que la oferta de la firma SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL no cumple con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el PCP para el ítem 1. IV) que la oferta de la firma FABLET Y BERTONI S.A. cumple con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el PCP para el ítem 1. V) que cumplidas las instancias señaladas y según informe del servicio de Cardiología a fj. 47, se estima conveniente adjudicar la compra a la firma: FABLET Y BERTONI S.A. VI) que se procesará el gasto por ordenanza 72 del TCR.-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido en el TOCAF.-----

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PASTEUR RESUELVE:

1º.- Adjudíquese la Compra Directa N.º 580/2020 de acuerdo al detalle que figura en el cuadro adjunto:

Adjudicatario: FABLET Y BERTONI S.A.

Ítem	Proveedor	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total c/imp.
1	FABLET Y BERTONI S.A.	Pilas recargables AA, >2000mAh, se utilizan para grabadoras HOLTER y MAPA.	12	\$1.76	\$2.576,64
				Total	\$2.576,64

2°.- Plazo: La vigencia del presente contrato es a partir de la fecha que establezca en la notificación al adjudicatario.-----

3°.- Forma de pago Fondo Rotatorio.-----

4°.- El monto total de la Compra directa asciende a la suma de **\$2.576,64** (pesos uruguayos dos mil quinientos setenta y seis con 64/100) IVA incluido.----

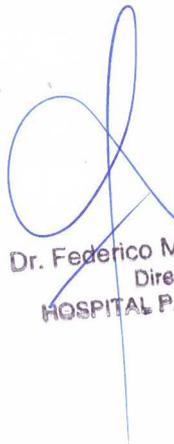
5°.- La erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora.-----

6°.- La presente resolución se tendrá por definitiva una vez notificado el proveedor adjudicatario.-----

7°.- Sométase estas actuaciones a la Auditoría Delegada de ASSE a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de la República.-----

Resolución N.º 1640/2020

Ref.: 29/006/3/2692/2020/0/0


Dr. Federico Martiarena
Director
HOSPITAL PASTEUR